



## INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI - IDESC

### ACTA DE COMPROMISO No. 01

Agosto de 2011

### SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.128.608 de Bogotá (D.C.), quien obra como Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal – DAPM, designado mediante Decreto No. 411.020.0726 del 27 de octubre de 2010 y posesionado mediante Acta No. 2267 del 28 de octubre de 2010, quien para los efectos de este convenio se denominará **EL DAPM** y JUAN CARLOS BOTERO SALAZAR, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 16.700.031 de Cali, quien obra como Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal - DAHM, designado mediante Decreto No. 411.20.0001 del 01 de enero de 2008 y posesionado mediante Acta No. 002 del 02 de enero de 2008, que para los efectos de este convenio se denominará **EL DAHM**, hemos acordado celebrar la presente Acta de Compromiso previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 209 de la Constitución Política “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. **2.** Que el artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)*” **3.** Que el artículo 6 de la Ley 489 de diciembre de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. **4.** Que mediante el Acuerdo N° 0237 del 3 Julio de 2008 el Concejo Municipal de Santiago de Cali adoptó el Plan de Desarrollo 2008 – 2011 “**Para Vivir la Vida Dignamente**”. **5.** Que el Plan de Desarrollo estableció el Programa General “CALI EMPRENDEDORA E INNOVADORA”, que contiene el Macroproyecto “CIUDAD DIGITAL” (7.7.2), en el que se establece el proyecto Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali”. **6.** Que el Decreto 284 del 18 de mayo de 2010

9 11/08/11



## **INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI - IDESC**

### **ACTA DE COMPROMISO No. 01**

**Agosto de 2011**

#### **SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL**

reglamenta, define y consolida la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC y en su artículo tercero establece que deben conformar la IDESC todas las dependencias de la Administración Central y las Entidades Descentralizadas, y que pueden conformar la IDESC instituciones del sector público, privado y académico, que se acojan a los principios y objetivos de la IDESC y establezcan un convenio de participación; así mismo, en su artículo octavo dictamina que cada dependencia del Municipio o entidad participante, según sus necesidades y prioridades, debe asignar el personal necesario para el manejo de su información hacia la IDESC y apoyar con recursos humanos y financieros la gestión global de la infraestructura. **9.** Que para la ejecución de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC se requiere la articulación y coordinación de las distintas dependencias de la Administración Municipal y otras entidades del sector público y privado que hacen parte del sistema de planificación del territorio, con el fin de unificar criterios y tomar decisiones para una mayor eficiencia en la gestión de la información geográfica integrada para el Municipio de Santiago de Cali. **10.-** Que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal suscribió el acta de acuerdo IDESC N°1 del 12 de agosto de 2009, en la cual se acordó apoyar de manera decidida y permanente el desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC, y promover las acciones pertinentes para su consolidación; así como a realizar las actividades formuladas por las mesas de trabajo y requeridas para el desarrollo del proyecto IDESC. **11.-** Que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal ha venido participando en la IDESC a través de la designación de delegados para las mesas de trabajo y para los cursos y/o talleres dictados en el marco de la IDESC. Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente acta con los siguientes **COMPROMISOS:** **PRIMERO - OBJETO:** Establecer lineamientos para el fluido intercambio de información de relevancia para la IDESC entre las partes. **SEGUNDO – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Esta acta de compromiso no obliga a las partes sino en lo estrictamente expresado en su contenido, en tal sentido no generará derechos preferentes, exclusivos o excluyentes, ni compromete la ejecución o compromisos asumidos por las partes en acuerdos suscritos con terceros. Las partes en el desarrollo de la presente Acta de Compromiso se obligan a: **1-** Aunar esfuerzos para fomentar el desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC. **2-** Apoyar con el personal técnico



## **INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI - IDESC**

### **ACTA DE COMPROMISO No. 01**

**Agosto de 2011**

#### **SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL**

necesario para el cumplimiento de las actividades que se adelanten en el marco de la presente Acta de Compromiso. **3-** Intercambiar permanentemente información que se produzca y se vaya generando en las temáticas de mutuo interés para el cumplimiento de las funciones de las partes (capas de información geográfica, aerofotografías, imágenes de satélite, bases de datos, metadatos), sin perjuicio de las disposiciones jurídicas y profesionales, relacionadas con la reserva que deben guardar las dependencias de la Administración Municipal. **4-** Disponer de la infraestructura técnica necesaria para el intercambio de información en el marco de la IDESC. **5-** Solicitar por escrito la información que se requiera indicando el tipo y características de la misma. **6-** Establecer los permisos y/o licencias de uso de la información, conforme a los lineamientos de las políticas nacionales y municipales vigentes para el uso de información. **7-** Reconocer la autoría de la información dando los créditos a la dependencia correspondiente. **TERCERO - GRUPO DE TRABAJO:** Para la ejecución de la presente acta de compromiso las partes acuerdan designar un (1) representante por cada una de las partes, quienes se encargarán de establecer planes de trabajo, cronogramas específicos y definir forma de entrega de la información. Los representantes a los que hace referencia el presente punto serán designados en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento. **CUARTO – DURACIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO:** La presente Acta de Compromiso entrará en vigor a partir de la última firma de la misma y tendrá una duración de dos (2) años, prorrogable automáticamente cada año por término igual, si no existe denuncia expresa del mismo por cualquiera de las dos partes con un (1) mes de antelación a su vencimiento, salvo que ambas partes acuerden por escrito otra cosa. **QUINTO – MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** La información que no tenga restricciones relacionadas con la reserva que deben guardar las dependencias de la administración municipal podrá ser publicada en el geoportal de la IDESC, reconociendo la autoría. En ningún caso el contenido de los materiales obtenidos y utilizados en el cumplimiento de las actividades que se desarrollen en el marco de la presente Acta de Compromiso podrá ser reproducido, modificado, difundido, compendiado, editado, vendido, revelado o suministrado a terceras partes, parcial o totalmente, ni utilizarlo para fines distintos a los expresamente pactados. Las partes se comprometen a velar para que la información que se obtenga fruto de esta Acta de Compromiso no sea accesible para terceros no autorizados, salvo la

*en vigencia*



**INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI - IDESC**

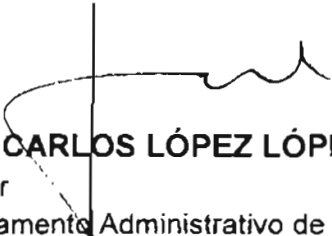
**ACTA DE COMPROMISO No. 01**

**Agosto de 2011**

**SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL**

información que sea considerada de dominio público en cuyo caso se permitirá su publicación en el geoportal de la IDESC. **SEXTO – PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES:** Todos los productos resultantes de la ejecución de esta Acta de Compromiso incluyendo reportes y otros trabajos materiales (escrito, gráfico, audio, visual, electrónico u otras formas) deberán reconocer la contribución de las partes. Dicho reconocimiento deberá contener los respectivos logos institucionales de las partes. Estos logos deberán incluirse en todos las publicaciones, digitales o impresas. **SEPTIMO - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES:** En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución de la presente Acta de Compromiso; que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiaridad entre la administración pública y con ocasión de los compromisos adquiridos. **OCTAVO - MODIFICACIONES Y/O ENMIENDAS:** la presente acta podrá ser modificada y/o enmendada por decisión conjunta de las partes, en documento escrito que será parte integral del acta inicial. - **NOVENO - CESION:** queda expresamente prohibida la cesión total o parcial de los compromisos adquiridos en la presente acta. **DECIMO – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Acta de Compromiso se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. **DÉCIMO PRIMERO- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales de la presente Acta de Compromiso se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los doce (12) ( ) días del mes de Septiembre de dos mil once (2011).

**POR EL DAPM**

  
**JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ**  
Director  
Departamento Administrativo de Planeación

**POR EL DAHM**

  
**JUAN CARLOS BOTERO SALAZAR**  
Director  
Departamento Administrativo de Hacienda

*W. C. Botero Salazar*